

N° Int: 13625744

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN  
DE EXTRANJERO QUE SE INDICA:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 424

OVALLE, 24 de Mayo de 2021

VISTO: a) Que con fecha 18 de Enero de 2021, el extranjero COLIN , Lucson de nacionalidad HAITIANA, con domicilio en FERROCARRIL N° 276 Villa/Pobl. ESPERANZA de OVALLE, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por POLIN, en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 202.110.498 del año 2021, y lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior en Of. Res. 6585 del 17 de Mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de COLIN , Lucson de nacionalidad HAITIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art.63 N° 2, en relación con el Art.15 N° 2 parafinal y Art. 64 inciso final, todos de la Ley de Extranjería, ya que el extranjero fue declarado rebelde en causa RUC 1901179219- K RIT 3229-2019 del Juzgado de Garantía de Ovalle, por los delitos de Hurto Simple y de Porte de Arma cotante o punzante, es procedente el rechazo de esta solicitud en atención a que la conducta ejecutada por el extranjero demuestra falta de interés por someterse a la autoridad jurisdiccional para efectos de determinar su responsabilidad en los hechos que se le imputan, conducta que vulnera el bien jurídico de la correcta administración de justicia que corresponde a un interés severamente resguardado por el Estado, por lo que se considera que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación SUJETA A CONTRATO, presentada por COLIN , Lucson de nacionalidad HAITIANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de setenta y dos horas (72) a contar de la fecha de notificación. Si el afectado registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el extranjero no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO